



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 6
OMN 061/11

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL N° 061 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CD3-1, ingresa al Pleno del H. Concejo Municipal, a la Sesión Ordinaria de 01 de agosto de 2011, a través de la nota CITE DESPACHO N° 0736/11 de 29 de julio de 2011, remitida por la L.c Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, haciendo conocer al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación complementaria para viabilizar la **Modificaciones Presupuestarias para la Creación Nueva Categoría Programática para la realización del XVIII Campeonato Panamericano de Taekwondo Sucre 2012 y Creación de Categorías Programáticas para la Construcción de Sistemas de Micro Riego para las comunidades de Sojtamayu D-6; Marampampa D-7 y Picachulo D-8.**

Que, el Director de la Unidad Municipal de Deportes mediante nota CITE 586/11 de 12 de julio de 2011, solicita trasposos presupuestarios dentro el programa Desarrollo y promoción del Deporte, para la creación de nueva categoría programática "XVIII Campeonato Panamericano de Taekwondo Sucre 2012" con un monto total de Bs. 551.250,00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), por haberse designado a Sucre, como Sede para la realización de el XVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO 2012", adjuntando Pronunciamiento de Conformidad del Comité de Vigilancia N° 06/1 de 25 de julio de 2011.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante nota Despacho N° 703/11 de 26 de julio de 2011, solicita modificación presupuestaria para la inscripción de nuevos proyectos que serán financiados por el FPS con el Programa MIAGUA para la construcción de sistemas de micro riego en las comunidades de Sojtamayu del D-6, Marampampa del D-7 y Picachulo del D-8, asimismo adjunta Pronunciamiento de Conformidad del Comité de Vigilancia N° 07/11; 15/11 y 18/11 todos de 25 de julio de 2011, para su fiscalización y aprobación con dispensación de trámite conforme lo establece el art. 148 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates.

Que en virtud a la necesidad de inscribir una nueva categoría programática para viabilizar la realización de los XVIII Campeonato Panamericano de Taekwondo Sucre 2012, considerando que los Juegos Estudiantiles y Transandinos ya se realizaron en la Argentina en el mes de mayo de la presente gestión y que de acuerdo al informe del Jefe Municipal de Deportes, existe presupuesto suficiente para la presente gestión municipal en el programa "Centro de Entrenamiento Intensivo", los recursos remanentes del programa "Implementación Programa Juegos Estudiantiles y Transandinos" serán destinados a la creación de una nueva categoría programática que permita la ejecución de actividades para la realización del XVIII Campeonato Panamericano de Taekwondo. Esta modificación no representa modificación del techo presupuestario institucional.

Que, la modificación presupuestaria para inscripción de proyectos de Construcción de Microrriegos de Sojtamayu del D-6, Marampampa del D-7 y Picachulo del D-8, responde a la necesidad de inscribir nuevos proyectos con financiamiento del FPS del Programa MIAGUA, proyectos que ya fueron licitados y adjudicados por el FPS, debiendo el Gobierno Municipal, inscribir la contraparte correspondiente, por lo que la modificación del presupuesto representa una disminución de recursos de la actividad Gestión Estratégica Institucional Municipal por un monto total de Bs. 217.050 y la creación de las categorías programáticas de Inversión Pública para los tres sistemas de microriego por el mismo monto. Esta modificación no representa modificación en el techo presupuestario.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 6
OM N°061/11

Que, el art. 9 numeral 4) del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre (RESP), señala que el Departamento de Presupuestos es responsable, entre otros aspectos, de la estimación de recursos y su ejecución, por la certificación fidedigna de los créditos presupuestarios previamente a los gastos y por el procesamiento e información de ejecución presupuestaria.

Que, el art. 34 numeral 2) del señalado Reglamento, dispone que los traspasos y apropiaciones presupuestarias entre programas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática, debe ser aprobada por el H. Concejo Municipal en el marco de las leyes en vigencia y art. 109 de la Ley de Municipalidades 2028, que señala que las modificaciones del presupuesto se autorizan mediante Ordenanza Municipal Expresa del Concejo.

Que, el D.S. 29881, art. 7 (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales) establece que las modificaciones presupuestarias **constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.** Que el art. 18 inc. a) de esta disposición, señala que **"cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la Resolución de Aprobación emitida por la máxima instancia resolutive, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias.**

Que, la modificación Intrainstitucional, deberá realizarse en función a la siguiente estructura:

DE: IMPLEMENTACION PROGRAMA JUEGOS ESTUDIANTILES Y TRANSANDINOS							
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE ORG OBJETO MONTO
1101	01	09	22	00	14	Viáticos por viaje al Exterior del País	41 113 22220 80.000,00
1101	01	09	22	00	14	Publicidad	41 113 253 5.000,00
1101	01	09	22	00	14	Servicio de Imprenta	41 113 256 20.000,00
1101	01	09	22	00	14	Otros	41 113 26990 90.000,00
1101	01	09	22	00	14	Gastos destinados al pago de Retiro	41 113 31110 50.000,00
1101	01	09	22	00	14	Material deportivo + recreativo	41 113 392 46.250,00
TOTAL							291.250,00

DE: CENTRO DE ENTRENAMIENTO INTENSIVO							
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE ORG OBJETO MONTO
1101	01	09	22	00	22	Otros	20 210 26990 160.000,00
1101	01	09	22	00	22	Material deportivo y recreativo	20 210 392 100.000,00
TOTAL							260.000,00
TOTAL DISMINUCIONES							551.250,00

A: CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO SUCRE 2012							
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE ORG OBJETO MONTO
1101	01	09	22	00	22	Material deportivo y recreativo	41 113 392 150.000,00
1101	01	09	22	00	38	Publicidad	41 113 253 30.000,00
1101	01	09	22	00	38	Servicio de Imprenta	41 113 256 31.250,00
1101	01	09	22	00	38	Servicio de Imprenta	41 113 7000 90.000,00
1101	01	09	22	00	38	Transportes	20 210 7000 260.000,00
TOTAL ADICIONES							551.250,00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 6
OM N°061/11

DE: GESTION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL MUNICIPAL										
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	OBJETO	MONTO
1101	01	01	30	00	31	Otros	11	113	26990	217.050,00
TOTAL DISMINUCIONES										217.050,00
A: CONSTRUCCION SISTEMA MICRORIEGO SOJAMAYU										
ENT	DA	UE	PROG	PROY		PROYECTO	FTE	ORG	OBJETO	MONTO
1101	01	18	98	00	15	Transferencias de capital a empresas privadas	41	113	75300	52.350,00
TOTAL										52.350,00
A: CONSTRUCCION SISTEMA MICRORIEGO MARAMPAMPA										
ENT	DA	UE	PROG	PROY		PROYECTO	FTE	ORG	OBJETO	MONTO
1101	01	19	98	00	16	Transferencias de capital a empresas privadas	41	113	75300	52.300,00
TOTAL										52.300,00
A: ADQUISICION DE TRANSFORMADOR CONSTRUCCION SISTEMA DE MICRORIEGO MARAMPAMPA										
ENT	DA	UE	PROG	PROY		PROYECTO	FTE	ORG	OBJETO	MONTO
1101	01	19	0	07	00	Transferencias a empresas privadas sin fines de lucro	41	113	75210	60.000,00
TOTAL										60.000,00
A: CONSTRUCCION SISTEMA MICRORIEGO PICACHULO										
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	OBJETO	MONTO
1101	01	20	12	00	07	Transferencia de capital a empresas privadas	41	113	75300	52.400,00
TOTAL										52.400,00
TOTAL ADICIONES										217.050,00

Que, los Informes Técnicos del Departamento de Presupuestos N° 01/11, 02/11 y 03/11 todos de fecha 28 de julio de 2011, señalan que cumpliendo con las normas vigentes, se considera pertinente y necesario realizar las modificaciones presupuestarias con recursos Propios de la Municipalidad y Coparticipación Tributaria, las mismas que se encuentran sustentados por la documentación adjunta y, en aplicación de las Normas Legales vigentes se remite Informe Técnico y antecedentes a la Dirección de Jurídica, para la elaboración del Informe Legal para posterior emisión de Ordenanza Municipal que apruebe la Modificación Presupuestaria con un importe de **Bs. 551.250 - (QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, para la apertura de nueva categoría programática de "Campeonato Panamericano de Tekwondo Sucre 2012", y de **Bs. 217.050 - (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, para apertura programáticas de "Construcción Sistema de Micro Riego Sojtamayu" D-6, "Construcción Sistema de Micro Riego Marampampa" D-7, "Adquisición de Transformador Construcción Sistema de Micro Riego Marampampa" D-7 y "Construcción Sistema de Micro Riego Picachulo" D-8

Que, según INFORMES LEGALES N°416/11, 413/11, 414/11 y 415/11, Dirección Jurídica todos de 28 de julio de 2011, dirigidos a la Lic. Verónica Berrios Vergara ALCALDESA MUNICIPAL a.i. de Sucre, concluyen que los **traspasos presupuestarios solicitados son viables**, toda vez que no vulnera las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o traspasos presupuestarios

Que, la solicitud de Traspaso Presupuestario, cuenta con los respectivos Pronunciamientos de Conformidad del Comité de vigilancia N° 06/11, 07/11, 15/11 y 18/11 todos de 25 de julio de 2011 en los cuales el Comité de Vigilancia Sección Capital - Sucre, **RESUELVE: "pronunciarse a favor de la Modificaciones Presupuestarias de Conformidad, por decisión unánime de los miembros Titulares del Comité de Vigilancia"**.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de agosto de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento los antecedentes remitidos por Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de la nota CITE DE SPACHO No. 736/11 de 29 de julio de 2011, con relación al trámite de las



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 6
OMN 06111

Modificaciones Presupuestarias para la Creación Nueva Categoría Programática para la realización del XVIII Campeonato Panamericano de Taekwondo Sucre 2012 y Creación de Categorías Programáticas para la Construcción Sistemas de Micro Riego para las comunidades de Sojtamayu D-6; Marampampa D-7 y Picachulo D-8, respectivamente, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado aprobar el presente trámite y cuya decisión se refleja en la presente Ordenanza Municipal.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a aprobado la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: **"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.**

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
DISPONE.

Art.1º APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para la apertura de la categoría programática de **"Campeonato Panamericano de Tekwondo Sucre 2012"** por un importe total de **Bs. 551.250.-** (QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS); **"Construcción Sistema de Micro Riego Sojtamayu" D-6** por un importe total de **Bs. 52.350.-** (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), **"Construcción Sistema de Micro Riego Marampampa" D-7** por un importe total de **Bs. 52.300.-** (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), **"Adquisición de Transformador Construcción Sistema de Micro Riego Marampampa" D-7** por un importe total de **Bs. 60.000.-** (SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), y **"Construcción Sistema de Micro Riego Picachulo" D-8** por un importe total de **Bs. 52.400.-** (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), por haber cumplido con lo previsto en el art. 109 (Modificaciones Presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades, cumplir con los alcances del anexo al D.S. N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) que establece: **Constituyen reasignación de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementa ni disminuye el monto total de su presupuesto**, art. 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE CADA ENTIDAD) párrafo III, inc a), que establece: **Traspasos Intrainstitucionales entre partidas de gasto de programas del Presupuesto aprobado de la entidad** Inc. c) **traspasos Intrainstitucionales por cambios de fuente de financiamiento y organismo financiador** y cumplimiento al D.S. N° 27848 de 12 de noviembre de 2004 Artículo 3º (Presentación) Parágrafo III, cuenta con el Pronunciamiento de Conformidad del Comité de Vigilancia N° 06/11, 07/11, 15/11 y 18/11 de 25 de julio de 2011 que otorga su conformidad a los traspasos presupuestarios bajo el siguiente detalle descriptivo del cuadro de traspaso presupuestario

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5 de 6
OM N°061/11

A) CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO SUCRE 2012

DE:						PROYECTO	FTE	ORG	OBJETO	MONTO
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT					
1101	01	09	22	00	14	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA JUEGOS ESTUDIANTILES Y TRANSANDINOS.	41	113	22220	80.000,00
							41	113	255	3.000,00
							41	113	236	20.000,00
							41	113	26900	90.000,00
							41	113	31110	50.000,00
							41	113	392	46.250,00
1101	01	09	22	00	22	CENTRO DE ENTRENAMIENTO INTENSIVO	20	210	26590	160.000,00
							20	210	392	100.000,00
TOTAL DISMINUCIONES										551.250,00
A:						PROYECTO	FTE	ORG	OBJETO	MONTO
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT					
1101	01	09	22	00	28	CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO SUCRE 2012	41	113	392	150.000,00
							41	113	253	20.000,00
							41	113	256	31.250,00
							41	113	7000	90.000,00
							20	210	7000	260.000,00
TOTAL ADICIONES										551.250,00

B) PROYECTOS DE MICRORIEGO

DE:						PROYECTO	FTE	ORG	OBJETO	MONTO
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT					
110	01	01	05	00	31	GESTION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL MUNICIPAL	41	113	26900	217.050,00
TOTAL DISMINUCIONES										217.050,00
A:						PROYECTO	FTE	ORG	OBJETO	MONTO
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT					
1101	01	18	04	00	15	CONSTRUCCION SISTEMA DE MICRORIEGO SALTAMAYO D-6	41	113	75300	52.350,00
1101	01	19	08	00	16	CONSTRUCCION SISTEMA DE MICRORIEGO MARAMPAMPA D-7	41	113	75300	52.300,00
						ADQUISICION TRANSFORMADOR CONSTRUCCION SISTEMA DE				
1101	01	19	07	00	00	MICRORIEGO MARAMPAMPA D-7	41	113	75310	60.000,00
1101	01	20	07	00	07	CONSTRUCCION SISTEMA DE MICRORIEGO POCACHULO D-8	41	113	75300	52.400,00
TOTAL ADICIONES										217.050,00

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento al D.S. 27848 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, Capítulo II, Artículo 3º (presentación), numeral III que establece: **Las Modificaciones que se realicen en el Programa de Operaciones y el Presupuesto, durante el curso de la gestión fiscal, deben ser presentadas al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo ejercicio fiscal, adjuntando la Resolución de Aprobación del Concejo Municipal y pronunciamiento de CONFORMIDAD del Comité de Vigilancia**

Art.3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva dar estricto cumplimiento al Anexo D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Artículo 18º (Registro de Modificaciones Presupuestarias Aprobadas) que establece serán realizadas en el "SIGMA" inc a) Cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la Resolución de Aprobación emitida por la máxima instancia resolutoria, especificando el detalle de las modificaciones Presupuestarias, en las diferentes Categorías Programáticas de Proyectos y Programas (Actividades), previstos en el detalle del Artículo 1º de la Presente Ordenanza Municipal



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

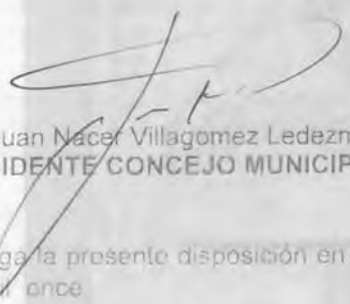
Página 6 de 6
OM N° 061/11

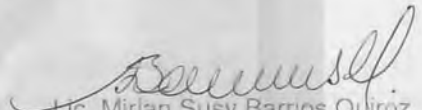
Art. 4º Con el objetivo de dar una correcta aplicación a los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales APROBADOS, en el Artículo 1º de la presente Ordenanza Municipal, la Máxima Autoridad Ejecutiva, deberá instruir a las Unidades correspondientes que la Desagregación por objeto del Gasto en "SIGMA", sea efectuada en estricto cumplimiento a las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal gestión 2011 y al D.S. N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, bajo Responsabilidad de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera, Jefatura de presupuestos, Dirección de Planificación del Gobierno Municipal de Sucre.

Art. 5º Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre


Art. 6º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 01 días del mes de Agosto del año dos mil once.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 01 días del mes de Agosto del año dos mil once


Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

